## CARTEL DE NOTIFICACIÓN.-

Se les notifica a las personas DE LOS QUE TENGAN INTERÉS DIRECTO Y MANIFIESTO EN EL PRESENTE ASUNTO con nomenclatura № JMS-(3)-V-2022-955, con motivo: ACCION MERO DECLARATIVA DE UNION CONCUBINARIA, demanda incoada por la ciudadana: KAREN LISETTE BASTIDAS MORENO, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-13.764.266, en contra de los Herederos Conocidos de el de cujus **CARLOS** EDUARDO PEÑA VILORIA, (+), titular de la cédula identidad N° V-4.324.718, la adolescente (Se omite el nombre de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescente), ciudadanos JOSÉ MANUEL PEÑA GUERRERO y CARLA ALEJANDRA PEÑA RAMÍREZ, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de Identidad Nros. 19.607.345 y 19.795.828, respectivamente; procedimiento ordinario que cursa por ante el Tribunal Tercero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución para la Protección de Niños, Niñas de Adolescentes de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo; que ha sido designado por dicho Tribunal al profesional de derecho abogado CHRISTIAN ARAUJO, inscrito en el I.P.S.A bajo el N° 298.372, con teléfono de contacto: +58 412 124 50 04, correo electrónico abgchristianaraujo@gmail.com, con domicilio procesal en la ciudad de Valera, municipio Valera del estado Trujillo, como **DEFENSOR AD-LITEM** para representarlos en la causa aquí descrita, con quien deberá comunicarse urgentemente para ser asesorados del caso. Se les informa que el estado actual del procedimiento está en Audiencia Preliminar en Fase de Sustanciación. Deben comparecer por ante el Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del estado Trujillo, en la siguiente dirección: Av. Diego García de Paredes, sector San Jacinto, municipio Trujillo estado Trujillo para ubicar al profesional del derecho o comunicarse vía telefónica o a través de las Tecnologías de Información o Comunicación (Red Social: WhatsApp, Telegram y/o Correo Electrónico). Notificación que se efectúa a los fines de garantizar el Debido Proceso, el Derecho a la Defensa y la Tutela Judicial efectiva. En Valera, a la fecha de su publicación. -

CHRISTIAN ARAUJO
ABOGADO
I.P.S.A: 298.372